

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00263-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATHALIA LUCIA ROMO VALENCIA en representación de la menor LUZ ANGELA RODRIGUEZ ROMO contra el señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, oficio del banco BBVA. Sírvese Proveer.

Santiago de Cali, 1 de septiembre de 2021.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Sustanciación No. 56

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 760013110010**2021-0026300**

El Banco BBVA a través de su oficina de embargos, informa que consultada su base de datos, se estableció que el señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt en esa entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar para que obre y conste el oficio proveniente del banco BBVA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00263-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATHALIA LUCIA ROMO VALENCIA en representación de la menor LUZ ANGELA RODRIGUEZ ROMO contra el señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA

SEGUNDO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 143_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali _2 de septiembre de 2021

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00263-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATHALIA LUCIA ROMO VALENCIA en representación de la menor LUZ ANGELA RODRIGUEZ ROMO contra el señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA

Código de verificación:

**cba5e48bd71419a616b774601bb8ff2340b7b874556803dffbb24fb1f
0c3fbc4**

Documento generado en 31/08/2021 08:10:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>